



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Exp. Núm: 4513/2026

Asunto: Convocatoria de Plazas para el Transporte Escolar Municipal a los Colegios Alonso de Alcalá y José Garnica Salazar. Curso 2026-2027.

ANUNCIO

Por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Educación Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, D. Baldomero Andréu Martínez, mediante decreto número 2026-4012 de fecha 2 de septiembre de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

“Vistas las solicitudes presentadas a la Convocatoria para la adjudicación de las plazas disponibles para el Transporte Escolar Urbano de los colegios públicos Alonso Alcalá y José Garnica Salazar para el próximo curso académico 2026-2027 (BOP de 2 de junio de 2026).

Visto que la convocatoria, en su artículo 5, establece que:

- “1.- Para la adjudicación de las plazas disponibles se establecen los siguientes criterios:
- a. Distancia del domicilio familiar del alumnado a los centros educativos, teniendo prioridad aquel alumnado que esté a mayor distancia del centro educativo.
 - b. En segundo lugar se establece la prioridad de los niños o niñas de menor edad sobre los/as de mayor edad, admitiéndose de forma directa los herman@s mayores que tuvieran.
 - c. Finalmente, y como tercer criterio para la adjudicación de las plazas, tendrán preferencia aquellas familias en las que los dos cónyuges, o el padre o madre en el caso de familias monoparentales, se encuentren trabajando, no pudiendo atender a sus hijos/as en el horario de entrada o salida de los centros escolares.
- 2.- En caso de que, una vez transcurrido el plazo ordinario de solicitud de plaza, y una vez adjudicadas todas las solicitudes, si quedaran plazas disponibles en el servicio dichas plazas se adjudicarían por riguroso orden de inscripción...”.

Visto que el artículo 2.4 de la convocatoria establece que el precio por plaza se determina, según lo establecido en las correspondientes Ordenanzas Fiscales Municipales, en función de la renta anual por miembro de la unidad familiar, reflejándose su importe para el año 2026 en el siguiente cuadro:

Precio trimestral	Hasta 3.000 €	De 3.000'01 a 6.000 €	Más de 6000'01€
Primer usuario/a	60,00 €	90,00 €	120,00 €
Segundo usuario/a	45,00 €	67,50 €	90,00 €
Tercer usuario/a y siguientes	30,00 €	45,00 €	60,00 €

Vista la valoración de las 29 solicitudes presentadas, dentro y fuera de plazo, para la adjudicación de un total de 36 plazas para el Transporte Escolar Urbano Subvencionado de los Colegios Públicos Alonso de Alcalá y José Garnica Salazar realizada por comisión técnica de evaluación constituida al efecto, conforme establece el Artículo 6 de las de las Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria, e integrada por Educadora SS.SS. Comunitarios, Técnica del Área de Participación Ciudadana y Técnica del Área de Empleo, ejerciendo la





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Secretaría de la comisión (con voz, sin voto) el Administrativo del Área de Educación, según informe de fecha de 25 de agosto de 2026.

Existiendo disponibilidad suficiente con la oferta de plazas que realiza el Ayuntamiento actualmente, esta Concejalía de Recursos Humanos, Educación, Formación y Empleo, en ejercicio de la competencia residual que le atribuye en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 2340 de 21 de junio de 2023

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar las plazas disponibles para el Transporte Escolar Urbano subvencionado, de los Colegios Públicos Alonso de Alcalá y José Garnica Salazar durante el curso académico 2026-2027, a las solicitudes que figuran en el Anexo que se adjunta a la presente resolución, por los importes que se indican en el mismo.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, Base de Datos Nacional de Subvenciones y en los lugares habituales establecidos a tal efecto por los respectivos Centros Educativos.

TERCERO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acto de concesión sustituye la notificación y produce los mismos efectos, en aplicación del artículo 45 de la LPAC, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva. La publicación se hará en el plazo de diez días desde la aprobación y se publicará en el Tablón de anuncios electrónico.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

CUARTO.- Reserva de la plaza y abono de la cuota tributaria:

Tal y como establece el Artículo 8 de la convocatoria, “la reserva de la plaza será efectiva siempre y cuando se produzca el abono del primer trimestre del servicio en el plazo y forma que establezca la notificación de la liquidación. En el caso de que el primer abono no se realizase en el plazo establecido se tendrá por desistida la reserva de plaza, pasando a tener los derechos el siguiente de la lista de reservas.

Los pagos correspondientes al segundo y tercer trimestre se harán efectivos en los 10 primeros días de cada trimestre escolar”.

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los respectivos Centros Educativos, e Intervención municipal a los efectos oportunos, así como dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar.

ANEXO

Adjudicación Plazas para el Transporte Escolar Municipal Curso 2026-2027

Nº Orden	Apellidos Solicitante	Nombre Solicitante	DNI/NIE Solicitante	Nº Hijos Transporte	Importe Trimestral	Observ.
5498	Aguilar Rivas	Priscila	***9816**	1	60,00 €	
5381	Aguilera Prados	Elisabet	***4766**	1	120,00 €	





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Nº Orden	Apellidos Solicitante	Nombre Solicitante	DNI/NIE Solicitante	Nº Hijos Transporte	Importe Trimestral	Observ.
5449	Alvarenga Cartagena	Emis Yanin	***4732**	1	60,00 €	3
5286	Anainia Abdutaleb	Abdelmajid	***2900**	1	90,00 €	
5135	Carrillo Alcalá	Maria José	***4792**	1	60,00 €	
5643	Deliches Jiménez	María	***5183**	1	60,00 €	
5562	Duroy Orellana	Sonia Arely	***1467**	1	90,00 €	
5382	El Ardaoui	Hala	***3538**	1	60,00 €	
5450	El Ouali	Aziza	***9841**	2	105,00 €	
5652	Fares	Azeddine	***1300**	1	60,00 €	
5834	Gallego García	Jesica	***4781**	1	60,00 €	
5550	Gálvez Anguita	Eva María	***4291**	1	60,00 €	
5570	García Jiménez	Juan José	***9097**	1	120,00 €	
5290	Karim	Abdelhadi	***2572**	2	105,00 €	
7317	Lazardy	Francis	***1774**	1	120,00 €	2
5127	Lendínez López	Encarnación	***4262**	2	210,00 €	
5566	López Cano	Mireia	***4936**	2	210,00 €	
7255	Mancebo Ramírez	Mirna Jissel	***6622**	1	60,00 €	2
5384	Medina Pérez	Lucía	***4405**	1	120,00 €	
5921	Navarro Moya	Dolores	***4259**	1	60,00 €	2
5650	Palomo Ribas	Nuria	***5932**	2	157,50 €	
5288	Pérez Pulido	Francisca	***4298**	2	105,00 €	
5383	Ramirez Bermudez	Mª del Carmen	***4388**	1	60,00 €	
5500	Rivera	Yelitza Josefina	***5156**	1	60,00 €	
6889	Rodríguez Lobos	Ruth Merary	***9470**	1	120,00 €	1, 2
5501	Roldán Vera	Juan José	***1583**	1	90,00 €	
5131	Sadik	Abderrahim	***2678**	1	60,00 €	
5758	Torres López	Verónica	***7373**	2	157,50 €	
5292	Zapata Ocampo	Mary Luz	***4314**	1	120,00 €	1

Observaciones:

- (1) Faltan datos económicos de la unidad familiar y se aplica la tarifa general, sin bonificación.
- (2) Solicitud presentada fuera de plazo. Se admite al haber disponibilidad de plazas.
- (3) Habiendo presentado alegación a la Adjudicación Provisional, una vez revisadas esta con la nueva documentación aportada, procede la revisión del importe a abonar trimestralmente,

Así lo mandó y firma el Concejal Delegado y la Secretaría, para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro Oficial de Resoluciones."

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse:

- 1.- Recurso de reposición, ante la Concejalía de Recursos Humanos, Educación, Formación y Empleo de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000





Ayuntamiento de Alcalá la Real

la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real a la fecha electrónica indicada.
EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y
EMPLEO

Fdo.: Baldomero Andréu Martínez

